

ACTA 3-2015

Acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves doce de febrero del dos mil quince, a las catorce horas, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside)
Emanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas
Fernando Villalobos Chacón,	Decano ai., Sede del Pacífico
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, CFPTE.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste
Doris Aguilar Sancho,	Representante, Sector Administrativo
Luis Fernando Chaves Gómez,	Representante, Sector Docente
Marisol Rojas Salas,	Representante, Sector Docente
Georgeanela Mata Castillo,	Representante, Sector Estudiantil.
Fernando Pérez Santana,	Representante, Sector Estudiantil.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo

VICERRECTORES

Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación.
Ana Ligia Guillén Ulate,	Vicerrectora de Vida Estudiantil

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ana Rodríguez Smith,	Representante, Sector Docente, por encontrarse de vacaciones.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.

INVITADOS

Jorge Luis Pizarro,	Auditor General.
---------------------	------------------

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Álvaro Cruz,	Auditor, Firma Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.
Kenneth González,	Auditor, Firma Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.
Jairo Bonilla,	Director de Tecnología de la Información.
Lorena Salazar Escamilla,	Directora, Planificación Universitaria.
Diego Ugalde,	Funcionario, Planificación Universitaria.
Sergio Ramírez,	Director de Gestión Financiera
Anaífe Quan,	Funcionaria Docente.
Marvin Torres,	Funcionario Docente.

El señor Rector comprueba el quórum de Ley y presenta el Orden del Día, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA.

- a. Aprobación del Acta No.02-2015, Sesión Ordinaria No.02-2015 realizada el 29 de enero del 2015.

2. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UTN.

Audiencia al señor Auditor para tratar los siguientes asuntos:

- a. Oficio N. AU-263-2014, sobre el seguimiento de recomendaciones de los informes No.05-2012, No.06-2012, 08-2012, 10-2012, 01-2013.
- b. AU-286-2016 Remisión Informe de Contadores Públicos. Incluye Informe Final sobre la situación actual de los procesos de la Dirección de TI, de la UTN.
- c. Plan Anual de Trabajo 2015.

3. INFORME DEL RECTOR

- a. Oficio R-047-2015: Solicitud de autorización para consultar el criterio de la Procuradora General de la República con fundamento en el criterio aportado por la Auditoría Interna de la UTN, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UTN.
- b. Dirección General Administrativa.
 - b.1 Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación 2015-2021. Se aporta Oficio DI-14-2015.
- c. Dirección Proveeduría.
 - c.1. DPI-025-2015. Modificación contractual de la construcción del edificio aulas edificio administrativo de la Sede de Guanacaste.
- d. Dirección de Planificación Universitaria-Evaluación Institucional y Dirección Financiera.
 - d.1. Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas 2014.
 - d.2. Ejecución de Ingresos, Egresos y Liquidación Anual de Presupuesto 2014
 - d.3 Reporte de Egresos IV Trimestre 2014. Del FIDECOMISO ECAG.
- e. Convenio Marco de Cooperación entre Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional.

4. INFORMES DE VICERRECTORÍAS

- a. Vicerrectoría de Docencia.
 - a.1. Perfil Académico de la Universidad Técnica Nacional.
 - a.2. Propuesta de creación de la Carrera de Diplomado en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos.

5. ASUNTOS VARIOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

a. Aprobación del Acta No. 02-2015, Sesión Ordinaria No. 02-2015 realizada el 29 de enero de 2015.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta No.02-2015, Sesión Ordinaria No. 02-2015, realizada el 29 de enero de 2015.

El señor Luis Fernando Chaves y la señora Marisol Rojas han sugerido modificaciones al texto de redacción, las cuales han sido consignadas en el Acta según corresponda.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta No. 02-2015, Sesión Ordinaria No. 02-2015 realizada el 29 de enero de 2015.

El señor Fernando Pérez Santana tiene impedimento de votar el Acta No. 02-2015, Sesión Ordinaria No. 02-2015, realizada el 29 de enero de 2015, por no estar presente en dicha sesión.

Se acuerda.

ACUERDO 14-2015: "Aprobar el Acta No. 02-2015, Sesión Ordinaria No. 02-2015 realizada el 29 de Enero del año 2015". ACUERDO FIRME Y POR MAYORÍA.

ARTÍCULO II. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA UNIVERSITARIA DE LA UTN.

a. Audiencia al señor Auditor para tratar los siguientes asuntos:

El señor Rector da la más cordial bienvenida al señor Jorge Luis Pizarro, Auditor.

El señor Jorge Luis Pizarro, Auditor indica que se presentará el Plan de Trabajo de la Auditoría presentado mediante oficio AU-026-2015, el Informe N. 05-2014 sobre el Seguimiento de Recomendaciones enviado al Consejo Universitario mediante oficio AU-263-2014 del 28 de octubre 2014 y dos Informes del Despacho Carvajal & Colegiados sobre el Sistema Avatar.fi., mediante oficio AU-286-2014 del 26 de noviembre 2014 y sobre los procesos de la Dirección de Informática mediante oficio AU-012-2015 del 16 de enero 2015.

a.1. Plan Anual de Trabajo 2015.

El señor Jorge Luis Pizarro presenta en cumplimiento con el: inciso f), artículo 22 de la Ley General de Control Interno N. 8292, inciso d), artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, así como el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria para el año 2015, así como los informes de seguimiento de recomendaciones, los cuales podrán ser consultados en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Luis Fernando Chaves consulta a qué nivel se refiere la elaboración del informe de Gestión a sucesiones.

El señor Jorge Luis Pizarro expresa que existe un mandato legal en la Ley General de Control Interno dirigido a los órganos colegiados y titulares subordinados que han dejado sus cargos, a elaborar el informe final de gestión, con el propósito de realizar una entrega formal de la dependencia, sus activos y emitir el informe de gestión.

La Contraloría General ha emitido lineamientos específicos para su elaboración, los cuales pueden ser complementados con lineamientos específicos de cada institución pública.

La UTN no ha emitido lineamientos al respecto, es muy estratégico emitir un informe de cómo están las cosas y conocer en el proceso el cumplimiento de los lineamientos dictados para la formulación de estos informes. Esto es para el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejo Asesor de Carrera, Decanos, Rector, Vicerrectores, Directores y demás jefaturas.

El señor Rector expresa que **SE TOMA NOTA** de la presentación formal del Plan de Trabajo 2015 de la Auditoría Universitaria.

a.2. Oficio N. AU-263-2014, sobre el seguimiento de recomendaciones de los informes No. 05-2012, No. 06-2012, 08-2012, 10-2012 y 01-2013.

El señor Pizarro Palma comenta sobre la falta de claridad en cuanto a la responsabilidad y autoridad de dependencias auxiliares o colaboradoras de las Sedes con la Administración Superior Universitaria, así como la falta de reglamentación interna en varias áreas y la ausencia de estandarización en los procedimientos universitarios.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

De un total de 69 recomendaciones, el cumplimiento es de 33,3%, en proceso 45%, pendientes 19% y 3% no aplican.

Existe un nivel de riesgo alto, por cuanto, aún no se ha concluido el proceso registral de los vehículos automotores provenientes de las instituciones fusionadas y un nivel de riesgo alto en la apropiación de algunos bienes inmuebles provenientes de las instituciones fusionadas, por cuanto, aún no se resuelven los casos de posibles usurpaciones a fincas; así identificado por esta Auditoría y el uso de suelo en una propiedad ubicada en la Sede del Pacífico.

La Sede de Guanacaste no ha implementado las recomendaciones para mejorar los controles en la asignación de activos, no existe un Reglamento interno de uso y control de vehículos y maquinaria agrícola, ni procedimientos, ni formularios que regulen en forma uniforme los servicios de transporte.

Se recomienda al Consejo Universitario solicitar al señor Rector un informe escrito, para el establecimiento de acciones orientadas a cumplir las recomendaciones pendientes y en proceso de ejecución, con plazos y responsables.

El señor Rector expresa que en cuanto a la conclusión del Plan de Trabajo y el seguimiento de recomendaciones, hay que presentar un informe a la Contraloría General de la República para verificar aspectos del Índice de Gestión, por lo que al respecto y considerando los aspectos mencionados en el Plan de Trabajo 2015 de la Auditoría y lo señalado en el seguimiento de recomendaciones, se propone definir algunos lineamientos, para presentar estos informes sobre el cumplimiento de las metas y acciones concretas del plan cada cuatro o seis meses.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada.

Se acuerda.

ACUERDO 15-2015: "Acoger la recomendación presentada en el Oficio AU-263-2014 relativa al Informe de seguimientos de los Informes de Auditoría No. 05-2012, 06-2012, 08-2012, 01-2013. Además, establecer un procedimiento que facilite la presentación de los resultados de las metas planeadas y de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y de la Auditoría Universitaria". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

a.3. AU-286-2016 y AU-012-2015 Remisión Informe de Contadores Públicos. Incluye Informe Final sobre la Implementación del Sistema Avatar.fi y la situación actual de los procesos de la Dirección de Informática, de la UTN.

El señor Jorge Luis Pizarro solicita al Consejo Universitario la autorización para recibir en audiencia a los señores: Álvaro Cruz, y Kenneth González, funcionarios de la Firma Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la cual se encargó de auditar a la Dirección de Informática sobre la implementación de AVATAR.FI y los procesos y gobernabilidad que ha tenido la Dirección TI.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a los señores: Álvaro Cruz y Kenneth González.

El señor Jorge Luis Pizarro hace referencia al marco regulatorio TI proveniente de las normas de la Contraloría General de la República, en cuanto a la implementación del software, el cual debe medir los requerimientos de los usuarios y soporte de la aplicación de los usuarios, con estudios de factibilidad, elaboración de diseño y pruebas de la documentación de datos y valoración después de la implementación.

Estas normas tratan de cómo se lleva a cabo el desarrollo de la aplicación de una herramienta informática, su implementación con todas las etapas que implica desde el impacto en el usuario el que marca la pauta y por último lo que se busca es la integridad de los datos.

Concluye diciendo que la contratación a terceros para la implementación del software, debe contar con la especificación para contratar a cabalidad la implementación con esa materia, ya que lo que se quiere aplicar es la independencia de la organización, con respecto a esa contratación de terceros.

El señor Kenneth González Salas, Auditor de la firma Carvajal expresa que lo que se hizo fue un trabajo de aplicación de la norma de la Contraloría General de la República para verificar si la Administración establece controles para la implementación y seguimiento de la aplicación informática AVATAR.FI.

De igual manera, que la aplicación del software satisfaga los requerimientos de sus usuarios y soporte la demanda de los mismos y se disponga de la documentación del sistema y lineamientos para documentar las modificaciones al sistema, se cuente con la infraestructura necesaria para soportar el software y por último verificar si la Administración de la UTN, obtuvo satisfactoriamente el objeto contratado con terceros, para los procesos de implementación y mantenimiento del Software AVATAR.FI, con el fin de que satisfaga los requerimientos de los usuarios y soporte los procesos, mediante metodologías específicas de desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema conforme a las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

Indica que en general el estudio se realizó de setiembre a octubre del 2014 y el detalle de este estudio puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

Expresa que los hallazgos relacionados con el primer objetivo de este estudio encontrado se pueden resumir: en no tener una correcta metodología de gestión de cambios para el control de aplicaciones y sistemas de información.

La causa es la inexistencia de una planificación estructurada antes de la implementación o contratación de la solución AVATAR.FI.

En un segundo lugar, la inexistencia de una adecuada metodología para tratar los incidentes presentados, causados por una falta de estructura inicial en la Dirección de Informática que se regulará con base en la normativa existente.

En tercer lugar, la inexistencia de manuales de usuarios actualizados y personalizados, para la solución contratada, ya que esto es causado, dado que los proveedores son los que manejan desde el inicio de su implementación la herramienta y todas las modificaciones no han sido incorporadas a algún manual de usuarios donde la UTN, pueda disponer; esto tiene como efecto que mucho del conocimiento generado se transfiera de manera informal de funcionario a funcionario, de proveedor a funcionario.

El cuarto hallazgo es la inexistencia de un marco de gestión madura, que le permita cubrir los aspectos requeridos por las normas técnicas, y por las buenas prácticas de implementación, de sistemas de información y ciclo de mantenimiento de los mismos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

El quinto hallazgo es la inexistencia de políticas de seguridad, procedimientos, planes, guías, lo que pone en alto riesgo la confidencialidad e integridad de los datos.

El sexto hallazgo se enuncia que no hay un marco de desarrollo de sistemas de información, en el momento de la contratación no hay área de TI, consolidada que pudiera guiar, asesorar, gestionar, la implementación y el desarrollo del proyecto de instalación.

El séptimo hallazgo es falta de evidencia, en cuanto a los modelos de compatibilidad utilizados para adquirir y modificar la plataforma tecnológica actual, que hospeda al sistema de información AVATAR, FI. Esto evidencia que no se cuenta con el control realizado por la Dirección de Informática, para la compra y configuración de la plataforma tecnológica actual.

El octavo hallazgo señala que falta definición clara de requerimientos funcionales, no funcionales, técnicos y de gestión, en el momento de la contratación del sistema AVATAR, FI.

Cuando se llevó a cabo la elaboración de los requerimientos para la adquisición del sistema de información, no se tomaron en cuenta áreas claves de la organización como: otras Sedes, personas conocedoras de los procesos operativos de las Sedes actuales.

La inexistencia de documentación de los procesos internos de la universidad como la falta de estandarización, que subrayó el señor Auditor, Jorge Luis Pizarro Palma en el preámbulo e introducción de esta presentación, lo cual ocasionó que los requerimientos hayan sido ambiguos y no detallados.

Los hallazgos relacionados con el objetivo dos de este estudio, señala el señor auditor de la firma Carvajal: el primero se refiere a la inexistencia de políticas de procedimientos de contratación de proveedores para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica. Esto fue causado por no definir un marco de gestión de tecnología del área de informática que se encuentre alineado con las normas de la Contraloría General de la República; esto puede ocasionar la contratación de proveedores no adecuados.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

El segundo hallazgo es la inexistencia de unos procesos de transferencia de documentos formal, tanto, en las áreas de técnica de la Dirección de TI, como en las áreas de aplicación de los usuarios, por parte del proveedor del sistema AVATAR.FI., ya que el riesgo es alto y esto produce un inexistente manejo interno de las bases de datos, poniendo en riesgo la integridad de la información.

Finalmente, se puede concluir que en el análisis técnico legal y términos de referencia del cartel o contrato se omitieron una serie de aspectos importantes, relacionados con el establecimiento de los requerimientos funcionales de la universidad y no se definieron los requerimientos funcionales de cada uno de los módulos solicitados, identificación, especificación, establecimiento de prioridades, y los acuerdos de los requerimientos del negocio funcionales, que cubran el alcance completo de todas las iniciativas requeridas, para lograr los resultados esperados en la adquisición e implementación de los módulos. Tampoco, se establecieron condiciones que debían ser requeridas en cada módulo solicitado, para poder medir cuanto se asemeja la solución ofrecida por el proveedor, con la situación real de cada módulo.

En el apartado dos de los riesgos son medios y en el apartado tres se identificaron causas de tipo riesgo alto. Se hicieron consultas a los usuarios como valor agregado y comparar.

En las preguntas que se hicieron fueron nueve y se identifican los puntos críticos. La entrega de resultados es bueno a nivel general. De igual manera, se revisó y se evaluó si el departamento cumple con los requerimientos de los usuarios. También, se consultó si Avatar.Fi cumple, un cincuenta por ciento expreso que no. El comportamiento de las respuestas a nivel general de lo que se consultó es bajo.

El señor Jorge Luis Pizarro expresa que la estandarización, procedimientos, y normativa específica si no se conoce y no se tiene, causan procesos confusos. Estamos evaluando los sistemas y procesos de contratación.

El señor Kenneth González expresa que el sistema evaluado fue contratado y el grado de aceptación en una revisión detallada, se conocen aspectos relevantes que fueron generados y aún siguen siendo generados por una falta en alguno de los procesos señalados en los hallazgos.

El señor Luis Fernando Chaves, consulta si esta herramienta de informática de AVATAR., se conoce alguna experiencia de su implementación en otras universidades.

El señor Kenneth González Salas manifiesta que de conformidad con los criterios de la Contraloría General de la República, para desarrollar una herramienta de este tipo, se necesita una metodología de desarrollo y si no existe esa metodología de desarrollo, el proceso de contratación del software va a iniciar mal. Al no tener claridad de que es lo que se quiere, se contrató un software pensando, ausente de requerimientos específicos, desde el mecanismo de la contratación; ahí es donde surgen los problemas.

El señor Jorge Luis Pizarro comenta que se analizó con don Jairo Bonilla Castro, las causas del problema, en el contexto de una transición que en ese momento vivía la UTN, la carencia de procedimientos induce a una falta de requerimientos; el punto es que la forma de estandarizar procedimientos es mediante una normativa clara, por ejemplo: en la medida en que no tengamos el Reglamento de Transportes y no estandaricemos los procedimientos y formularios a nivel institucional para los servicios de transporte, automatizar estos procedimientos de trabajo sin regulaciones específicas provocará retrasos en la implementación y problemas de integración de datos e información.

El señor Álvaro Cruz Sauma expresa que dentro de la contratación se deben establecer los requerimientos y se buscan dos o tres proveedores y se les solicita los requerimientos de pruebas, para ver el grado de cumplimiento que tiene cada uno de ellos, como criterio objetivo, para ver el nivel de cumplimiento. Ese proceso no estaba incluido en la contratación, normalmente lo que sucede es una oferta de varios proveedores.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que tuvo la oportunidad de estar en el proceso de conformación de la UTN y es muy fácil venir a decir que las cosas están mal hechas, pero la realidad, al principio cuando estaba la Comisión de Conformación, hubo que correr para cumplir con lo que la Contraloría General de la República estaba pidiendo, un ejemplo, fue el caso de los estados financieros, ya que se juntaron de manera integrada; las seis instituciones con presupuestos diferentes y estructuras diferentes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Nosotros tuvimos que trabajar con un sistema hecho para una empresa y aplicarlo a seis, el informe presentado por ustedes, la firma Carvajal habla de requerimientos nosotros tuvimos que aplicarlo a seis, con todo lo indicado.

No teníamos procedimientos, cada uno de los informáticos teníamos que trabajar con un sistema que comprendiera las seis instituciones. Es hasta ahora en que se ha llegado a un proceso integrador, esta referencia para que sirva a la comprensión de las situaciones particulares que enfrentamos: un presupuesto limitado, para un sistema que venía no hecho a la medida, no es lo mismo, lo que vivimos a lo que tenemos hoy, un sistema integrado.

El señor Kenneth González Salas expresa que la evaluación que ellos han realizado como auditores externos a la institución de manera clara y transparente, no es otra cosa en atención a lo solicitado en la contratación, que de manera muy detallada se ha encontrado los hallazgos en los distintos apartados y que servirá para que en el futuro no se cometan errores de este tipo, sino encontrar un enfoque en la oportunidad de mejora y para garantizar que estos procesos sean más precisos de conformidad con los criterios de la Contraloría General de la República.

Desde su proceso de selección, contratación y el acompañamiento técnico de una Dirección de Informática como en este caso representa TI.

Nuestra recomendación es hacer una línea de trabajo orientada a mejorar sus decisiones y soluciones y que ellos como dirección, como un todo, y que hablen un solo idioma; es hacer una línea de trabajo que permita la gobernabilidad con decisiones más centralizadas que periféricas.

Hay deficiencias en los objetivos estratégicos de TI con los objetivos estratégicos institucionales, a pesar de que vimos el borrador del PETIC al 2021 con mejoras sustanciales y recomendamos implementar todos estos planes de control.

De igual manera, no se logró evidenciar el valor de TI a la gestión diaria, esta característica es vital que se evidencie la gestión diaria. Dentro de todo, se debe reflejar la relación costo beneficio a su gestión diaria.

Los sistemas de información tienen que formalizarse con su valor agregado, analizar los riesgos y minimizarlos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Por último, una vez que la metodología de gestión este lista, implementarla con su respectivo tratamiento y mantenimiento, por lo que informática deberá proteger y custodiar todo su proceso.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que la situación presentada, sin duda alguna, aplicó el principio costo-beneficio, o se hacía eso o estaríamos ahí, en vilo hacia lo que se tenía que hacer y correr el riesgo.

Esta institución ha crecido muy rápido, de ahí, las situaciones frente a la Contraloría General de la República, en este proceso se ha ido aprendiendo.

En este informe se evidencia que se debe entrar con más fuerza y darle más apoyo al área de (TI), más equipo, más personal, es importante, darle el apoyo al señor Jairo Bonilla, quisiera que se le trate de más apoyo a esta área.

El señor Rector recuerda que se hizo el estudio de un diagnóstico mediante una consultoría, para atender el seguimiento de las normas de la Contraloría General de la República y efectivamente, se concretó ese estudio y de ninguna manera, nos podemos declarar ignorantes de los procedimientos y normas emitidas por el Órgano Contralor.

La contratación de AVATAR.FI, se dio en un momento urgente de la UTN; pero quisiera recordar, cuando esta universidad tuvo Rector y Consejo Universitario, se fueron integrando primero las áreas de gestión financiera, se constituyó cada departamento, y se formuló un presupuesto integrado, frente a un sistema de seis instituciones y después se lograron integrar Recursos Humanos y mucho después el área de informática.

La formulación de ese cartel se redactó en un entorno muy complicado y a estas alturas de la historia pasaron cosas importantes, pero esa decisión de Contratar AVATAR.Fi, ha sido correcta y su proceso de ajuste ha sido largo, por ejemplo: este sistema no tenía módulos de becas; no se puede perder de vista ese contexto real.

Hemos pedido a la Dirección de Informática incorporar al Plan Estratégico PETIC con las observaciones hechas por la firma Carvajal.

El señor Auditor expresa en términos generales, que es conveniente conocer los resultados de la empresa Deloitte que realizó el diagnóstico del estado de normas TI emitidas por la CGR.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Se recomienda al Director de Informática la reconsideración y definición de plazos más cortos, para la ejecución de las recomendaciones propuestas, así como, emitir un informe escrito, al menos en forma cuatrimestral, sobre el grado de avance, en la implementación de las recomendaciones y en los avances de los proyectos informáticos.

Concluyó dando las gracias por apoyar con presupuesto la contratación de este tipo de servicios.

El señor Rector da por discutido el tema y lo somete a votación las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Se acuerda.

ACUERDO 16-2015: "Aprobar las recomendaciones hechas por la Auditoría Interna e instruir a la Dirección de informática que incorpore estas observaciones al PETIC". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III. INFORME DEL RECTOR.

a. Oficio R-047-2015: Solicitud de autorización para consultar el criterio de la Procuradora General de la República, con fundamento en el criterio aportado por la Auditoría Interna de la UTN, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UTN.

El señor Rector procede a dar lectura del Oficio R-047-2015, el cual se detalla a continuación:

06 de febrero de 2015
R-047-2015

Señores
Consejo Universitario

Universidad Técnica Nacional

Estimados señores:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Como parte de su plan de trabajo 2014, la Auditoría Universitaria programó la contratación de una consultoría en servicios jurídicos, para recabar un criterio técnico externo referente a dos temas: el marco jurídico de funcionamiento del fideicomiso que se mantiene con el Banco Nacional, y algunos aspectos del resultado de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria de abril último.

En relación al primer tema, informaré por separado oportunamente. Y en cuanto al segundo tema, la consulta de la Auditoría se refirió específicamente a la aparente contradicción existente actualmente en el Estatuto Orgánico, pues mientras en el plebiscito resultó efectivamente aprobada la reforma a los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto Orgánico, con lo cual se eliminó la duplicidad de los Directores de carrera y de los Consejos Asesores, y se unificó la conducción académica de las carreras en un solo Director y un solo Consejo para cada una, no se logró aprobar la reforma del párrafo primero del artículo 25, que postula exactamente lo contrario de lo aprobado: la existencia de un Director y un Consejo Asesor para cada nivel académico.

Se plantea así una contradicción o antinomia entre dos normas de idéntica jerarquía, formando parte ambas de un mismo cuerpo normativo, y la consulta del señor Auditor se refirió específicamente a la forma de solucionar esa contradicción grave.

El abundante análisis técnico-jurídico, amparado en una sólida jurisprudencia administrativa y judicial y en un aporte muy valioso de doctrina jurídica, consta en la copia del informe que me permito adjuntar. El criterio resumido de los consultores especializados se puede enunciar mediante un principio muy simple: en caso de conflicto entre dos normas de idéntica jerarquía jurídica, debe prevalecer la última en ser aprobada. En consecuencia, en nuestro caso específico, el criterio jurídico final es que, habiéndose manifestado contundentemente la Asamblea Universitaria a favor de la eliminación de la duplicidad de Directores y Consejos Asesores mediante el voto soberano a favor de la reforma de los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto, en consecuencia, el párrafo primero del artículo 25 del Estatuto -que no se reformó y por tanto entró en contradicción con las normas reformadas- debe entenderse tácitamente derogado por el resultado plebiscitario ya apuntado.

Con el propósito de resolver en definitiva esta grave contradicción, que tantos y tan serios daños le está causando al desarrollo académico de la Universidad, esta Rectoría le solicita al Consejo Universitario, la autorización necesaria para consultar formalmente el criterio de la Procuraduría General de la República en este punto específico, con fundamento en el criterio jurídico aportado por la Auditoría Universitaria, previo dictamen de nuestra Dirección General de Asuntos Jurídicos interna.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Se acuerda.

ACUERDO 17 -2015: "Aprobar la solicitud del señor Rector en el Oficio R-047-2015, para que con la respectiva autorización se consulte el criterio de la Procuradora General de la República con fundamento en el criterio aportado por la Auditoría Interna de la UTN, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UTN". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

b. Dirección General Administrativa.

b.1. Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación 2015-2021. Se aporta Oficio DI-14-2015.

El señor Rector cede la palabra al señor Jairo Bonilla, Director de Tecnología de la Información.

El señor Jairo Bonilla expresa que además de la normativa en esta materia ordenada por la Contraloría General de la República fue incorporada a este informe final, las observaciones hechas por la Auditoría Interna, mediante la consultoría que elabora dichas observaciones. También, fue incorporado al PETIC.

El señor Álvaro Valverde Palavicini consulta sobre la garantía de esas incorporaciones y de qué manera se reflejan en el Plan.

El señor Jairo Bonilla manifiesta que en los anexos del Plan vienen incorporados mediante una candelarización y actividades con sus respectivos responsables.

El señor Rector recomienda que se apruebe el plan presentado, con los ajustes presentados.

Se acuerda.

ACUERDO 18-2015: "Aprobar el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación, PETIC e Instruir al señor Director de la informática para que presente un informe detallado de las incorporaciones de las observaciones hechas por la Auditoría Interna mediante el apoyo de la Firma Carvajal al PETIC 2015-2021". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

c. Dirección Proveeduría.

c.1. DPI-025-2015. Modificación contractual de la construcción del edificio aulas edificio administrativo de la Sede de Guanacaste.

El señor Rector cede la palabra al señor Decano de la Sede de Guanacaste para que explique en qué consiste la modificación contractual.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que en las conversaciones sostenidas con los funcionarios de la Sede se han hecho todos los procedimientos respectivos desde la justificación y modificación, para que se apruebe esta modificación contractual.

Con la Proveeduría de la Sede y el señor Miguel González, Director se ha concluido que la modificación unilateral No. I-UCAD-016-2015 según el Art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la Construcción de Edificaciones varias, con el fin de que se presente y se apruebe en la próxima reunión del Consejo Universitario, se presenta esta modificación con toda la claridad

INFORME DE MODIFICACIÓN UNILATERAL No. I-UCAD-016-2015, SEGÚN EL ART. 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2013LN-000002-UTN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS".

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada a Macroestructuras S.A. para la construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede Guanacaste por un monto total de $\$1.484.105.740,68$ (Ref.: Acuerdo No. 10-2014 del 30 de enero de 2014).
2. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 20 de mayo de 2014 y se firmó el contrato el día 26 de mayo de 2014.
3. Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe el oficio DEC-033-2015 del 04 de febrero, en donde el MSc. Roque Dávila Ponce solicita la modificación al contrato de la Sede Guanacaste CO-DPI-10-2014 referente a la construcción del Edificio de Aulas y Edificio Administrativo de la Sede, de acuerdo al conjunto de requerimientos y necesidades señalados en dicho oficio y a los señalado por el Lic. Juan Pablo Vargas, Jefe de Informática de la Sede.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

4. El día 04 de febrero se reciben los Formulario de Control de Cambios ICP-F18 y los planos adicionales generados por la Arq. Adriana Murillo y la Arq. Keyla Quesada de la empresa Industria Constructora del Poás S.A. (empresa encargada del diseño y de la inspección del proyecto); así como el Lic. Juan Pablo Vargas y el MSc. Roque Dávila Ponce. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto.
5. De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares. Para el caso en cuestión, la modificación propuesta representa el 5,7% del monto total original adjudicado.
6. El 04 de noviembre se envía a la empresa Macroestructuras la solicitud de cotización junto con los planos y especificaciones técnicas, así como la orden de modificación a la empresa constructora; con el fin de que aporten la cotización de las obras adicionales.
7. Macroestructuras S.A. presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de \$83.000.000,00.
8. La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada. Mediante oficio CE-053-ICP-2015.
9. El Lic. Sergio Ramírez García, Director a.i., certifica que existen fondos suficientes para hacer frente a la presente modificación contractual.
10. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
11. El contrato original se encuentra en ejecución.
12. La modificación NO excede el 10% del plazo del contrato original; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; solo las licitaciones que tuvieron refrendo contralor, deben sus modificaciones llevarse a Refrendo. En este caso, la CGR aprobó eximir de refrendo el concurso.
13. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
14. Al ser una Licitación Pública; la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

15. Por lo anterior expuesto, se recomienda adjudicar la Modificación Unilateral, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2013LN-000002-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS" de la siguiente manera:

Macroestructuras S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-067935

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	Ampliación y Cambios en el Edificio Administrativo y trabajos eléctricos adicionales el Edificio de Aulas y Administrativo.	₡83.000.000,00

Plazo de entrega: 60 días naturales para el Edificio Administrativo y 62 días naturales para el Edificio de Aulas, después de recibida la orden de compra.

Garantía: 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.

Forma de pago: Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
	5.02.01	₡83.000.000,00	₡83.000.000,00

MONTO TOTAL RECOMENDADO: ₡83.000.000,00 (ochenta y tres millones de colones con 0/100)

Se somete a votación la propuesta presentada.

Se acuerda.

ACUERDO 19-2015: "Aprobar la Modificación Unilateral, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2013LN-000002-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS" de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Aprobar adjudicar la modificación contractual de la construcción del edificio aulas edificio administrativo de la Sede de Guanacaste a:

Macroestructuras S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-067935

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	Ampliación y Cambios en el Edificio Administrativo y trabajos eléctricos adicionales el Edificio de Aulas y Administrativo.	₡83.000.000,00

Plazo de entrega: 60 días naturales para el Edificio Administrativo y 62 días naturales para el Edificio de Aulas, después de recibida la orden de compra.

Garantía: 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.

Forma de pago: Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
	5.02.01	₡83.000.000,00	₡83.000.000,00

MONTO TOTAL RECOMENDADO: ₡83.000.000,00 (ochenta y tres millones de colones con 0/100)". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

3.4) El señor Rector propone modificar el Orden del Día.

El señor Rector propone modificar el orden del día para tratar un asunto denominado "venta de terrenos a la Empresa ENEL".

Se acuerda.

ACUERDO 20-2015: "Aprobar modificar el orden del día para tratar el asunto de la venta de las tierras propiedad de la UTN a la Empresa ENEL". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

c.2. Venta de tierras a la Empresa ENEL.

Solicitud de modificación a los acuerdos en que se aprueba la venta de terrenos a la empresa P. H. Chucás, S. A. (ENEL) para ajustarlos a la nueva situación.

El señor Rector manifiesta que la Contraloría General de la Republica había solicitado oportunamente el cumplimiento de dos requisitos complementarios, para tramitar la solicitud de aprobación de la venta de terrenos a la empresa P.H. Chucás, S. A., subsidiaria de ENEL, para completar el área de la represa del Proyecto Hidroeléctrico Chucás.

Esos requisitos, que ya fueron adecuadamente cumplidos por la Universidad, son los siguientes, a saber:

- a) La actualización de los avalúos por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, y
- b) Un informe técnico sobre la no afectación del resto de los terrenos de la Sede de Atenas, como consecuencia de la compraventa referida.

En consecuencia, se hace necesario modificar los datos consignados en los acuerdos originales de compra venta de terrenos, para incorporar el resultado de la actualización de los avalúos, y según lo indica, el informe técnico. Adicionalmente, se requiere actualizar también el número de los planos catastrados de interés, por cuanto, se debió renovar la inscripción catastral de dichos planos, dado que el atraso en el trámite de segregación y venta de los terrenos hizo caducar la inscripción original.

No omito indicar, que el nuevo avalúo de Tributación Directa sigue arrojando un valor de cada lote significativamente inferior al precio ofrecido por la empresa compradora. Aunado a lo anterior, se ha recibido la confirmación formal de la empresa compradora, de que requieren la compra de únicamente tres terrenos y no cuatro, como se había planteado, en setiembre pasado, pues no tienen necesidad de adquirir el terreno previsto, para la construcción del camino, toda vez que se diseñó un acceso adecuado al proyecto, utilizando el camino público existente, sin embargo, manteniendo su compromiso original, la empresa ha manifestado su anuencia a mantener incólume el precio ofrecido, para la compra de los cuatro lotes, aunque se adquieran solo tres, para respetar el acuerdo original de precio alcanzado con la Universidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Por todas las anteriores razones, se solicita que los acuerdos anteriores sobre esta negociación se dejen sin efecto, y en su lugar se apruebe un nuevo acuerdo actualizado, con los nuevos datos ya referidos y ajustando lo acordado, a la nueva oferta de compra de solo tres lotes, manteniendo, no obstante, el precio total originalmente ofrecido por los cuatro lotes, conforme se ha indicado.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud planteada.

Se acuerda.

ACUERDO 21-2015: "CONSIDERANDO:

- 1- Que en su segunda oferta, aprobada por el Consejo Universitario en agosto pasado (Acuerdo 114-2014, de la sesión ordinaria No. 11, del 14 de agosto del 2014, acta No. 16-2014) la empresa P. H. Chucás, S. A. subsidiaria de ENEL, había ofrecido a la Universidad la compra de cuatro lotes a segregar de sus fincas localizadas en Balsa de Atenas, concretamente de los terrenos donde se ubica la Sede Regional de Atenas, correspondientes a tres áreas destinadas a la conformación del área inundada de la presa del proyecto hidroeléctrico que se planea construir en esa zona, y un área para camino de acceso al proyecto.
- 2- Que la oferta original de P.H. Chucás, S. A., (ENEL), para la compra de los cuatro terrenos asciende a la suma de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares americanos netos (US. \$748,813.00). Sin embargo, ya en el acuerdo citado en el "considerando" anterior, se hace constar la posibilidad de que la empresa adquirente no compre finalmente el lote correspondiente al nuevo camino, aunque se mantendría incólume el precio total ofrecido a la Universidad.
- 3- Que la empresa P.H. Chucás, S. A. ha manifestado que efectivamente ya no requiere adquirir el cuarto lote, correspondiente a un nuevo camino, toda vez que se diseñó un acceso adecuado al proyecto utilizando el camino público existente, y ya no tienen necesidad de adquirir el terreno previsto para para la construcción del camino. Sin embargo, se reitera que la empresa ha manifestado formalmente que pagará el precio total originalmente ofrecido de US. \$748,813.00 por la adquisición de los tres lotes restantes que sí desea adquirir, sin rebaja alguna por haber declinado la adquisición del cuarto lote ya relacionado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

- 4- Que aunque no afecte el actual proceso de compraventa, es conveniente dejar constancia de que ya anteriormente la empresa había manifestado que no tenía interés en adquirir un quinto terreno originalmente valorado por Tributación Directa, (avalúo A-017-2013), previsto como vía de acceso a varias áreas inundadas del proyecto, por lo ese terreno se excluyó desde el principio del acuerdo de venta ya referido.

- 5- Que la Contraloría General de la República solicitó una actualización de los avalúos de los terrenos a vender, la que ya se ha efectuado, por lo que adicionalmente se requiere actualizar los datos consignados en el acuerdo ya referido de venta de terrenos aprobado en agosto pasado, para actualizar tanto los números de avalúo como los nuevos precios fijados, en referencia específica a los tres lotes que efectivamente se venderán a P.H. Chucás, S. A., (ENEL).

- 6- Que igualmente es necesario consignar en el nuevo acuerdo que se tome, los nuevos números de los planos catastrados de los terrenos que se segregarán y venderán, pues se debió renovar la inscripción catastral de dichos planos, dado que el atraso en el trámite de segregación y venta de los terrenos hizo caducar la inscripción original. Se hace constar que los nuevos planos son idénticos a los originales, y solo ha cambiado el número catastral del documento.

- 7- Que mediante el estudio detallado de cada una de los tres terrenos que se pretenden adquirir definitivamente por parte de P.H. Chucás, S. A., se determinaron los siguientes valores para cada uno de ellos, según el avalúo actualizado realizado por el área de Avalúos de la Dirección General de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda:

Número de avalúo actualizado	Número de plano catastrado original	Nuevo número de plano catastrado	Folio real de la finca afectada	Medida del terreno a segregar y vender	Valor/Metr o 2 según avalúo	Valor total del Avalúo en colones
122-2014	A-1566721-2012	A-1786771-2014	2-042331-000	18764 m2	₡ 800	₡15.011.200,00
123-2014	A-1554062-2012	A-1785433-2014	2-036470-000	17261 m2	₡ 800	₡ 13.808.800,00

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

124-2014	A- 1554061- 2012	A- 1786770- 2014	2- 170306- 000	19882 m2	€ 800	€ 15.905.600,00
----------	------------------------	------------------------	----------------------	----------	-------	-----------------

VALOR TOTAL SEGÚN AVALÚOS ACTUALIZADOS €44.725.600,00

- 8- Que en consecuencia, y según el avalúo actualizado realizado por el Área de Avalúos de la Dirección General de Tributación sobre el valor total de los terrenos que ofreció comprar la empresa ya relacionada, el valor total de los tres lotes asciende a la suma de € 44.725.600,00 (cuarenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil seiscientos colones 00/100), o por su precio en dólares calculado al tipo de cambio de 542,25: \$ 82.481,52 (ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un dólares con 12/100).
- 9- Con lo anterior, es claro que, y considerando tal y como se indicó, que la empresa P. H. Chucás, S. A., ofrece un precio total por los tres lotes de su interés, de US \$748,813.00 (setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares americanos netos), la Universidad estaría vendiendo los terrenos de interés por un precio superior a nueve veces el valor estimado de los lotes.
- 10- Que los terrenos que se pretende adquirir por parte de la empresa oferente, constituyen áreas por completo inservibles para el desarrollo de cualquier programa académico o de producción de la Universidad, según el análisis técnico que han efectuado tanto las autoridades de la Sede de Atenas como la empresa consultora INCOPOAS, S. A., pues se trata de terrenos de ladera en el cañón del Río Grande, con un desnivel que las convierte en no aptas para su uso productivo común, ni para ningún otro propósito académico o productivo.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:

- I. Derogar y dejar sin ningún valor ni efecto los acuerdos anteriormente adoptados por el Consejo Universitario con respecto a este mismo asunto, a saber: a) el Acuerdo No. 75-13, acta número 11-2013, correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 3, celebrada el 3 de mayo del 2013; y b) el Acuerdo No. 114-14, del acta No. 16-2014, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 11-2014

II. Aceptar la oferta de la empresa P.H. Chucás, S. A., subsidiaria de ENEL, para la compra de tres lotes que son propiedad de la Universidad Técnica Nacional, y que se segregarán de las fincas correspondientes a la Sede de Atenas, por un precio total de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares americanos netos (US \$748,813.00), según el siguiente detalle:

- A) De la finca con folio real número 2-042331-000, un lote de 18764 m2, descrito en el plano catastrado número A-1787761-2014, correspondiente al área a segregar.**
- B) De la finca con folio real número 2-036470-000, un lote de 17261 m2, descrito en el plano catastrado número A-1785433-2014, correspondiente al área a segregar.**
- C) De la finca con folio real número 2-170306-000, un lote de 19882 m2, descrito en el plano catastrado número A-1786770-2014, correspondiente al área a segregar.**

III. Autorizar a la Rectoría y a la Administración para que desarrollen todas las acciones legales necesarias para formalizar la venta efectiva de los tres terrenos ya relacionados, propiedad de la Universidad Técnica Nacional, por un precio total de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares netos, US. \$748,813.00". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

d. Dirección de Planificación Universitaria-Evaluación Institucional y Dirección Financiera.

d.1. Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas 2014.

d.2. Ejecución de Ingresos, Egresos y Liquidación Anual de Presupuesto 2014.

d.3. Reporte de Egresos IV Trimestre 2014. Del FIDECOMISO ECAG.

El señor Rector da una cordial bienvenida a los equipos de trabajo de las Direcciones de Planificación y Gestión Financiera, para que expliquen los informes citados:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

El señor Rector cede la palabra a la señora Lorena Salazar Escamilla, Directora de Planificación de la UTN.

La señora Salazar Escamilla expresa que la valoración del PAO-2014 es satisfactoria, a pesar de las situaciones presentadas en los proyectos de infraestructura y que el detalle de los mismos será explicado por el señor Diego Ugalde.

El señor Diego Ugalde hace referencia al Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas 2014, el cual puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Rector cede la palabra al señor Sergio Ramírez.

El señor Sergio Ramírez procede a exponer los siguientes informes:

- d.2.1 Informe de ingresos desde el primero enero al treinta y uno de diciembre 2014.
- d.2.2. Ejecución de Ingresos, Egresos y Liquidación Anual de Presupuesto 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
FIDUCIARIO EJECUTOR 432
FORMA DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Código	Detalle de Cuenta	Monto Presupuestado	Presupuestado Ejecutado	TOTM Presupuesto	INGRESOS Ejecutados	Ingresos Anticipados	Total Ingresos	Porcentaje de Ingresos	%
1.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.1.0.00.00.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.2.0.00.00.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.3.0.00.00.0.000	RENTA DE ACTIVO FINANCIERO	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.3.3.01.00.0.000	INTERFASE SOBRE TITULOS VALORES	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.3.2.01.01.0.000	Ingresos sobre títulos valores del Gobierno Central	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.3.3.02.00.0.000	INTERES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
1.3.3.02.01.0.000	Interes y comisiones sobre préstamos a sector privado	26.004.000,00	-	26.004.000,00	8.819.018,64	8.875.778,43	18.704.792,02	8.704.207,83	73,44%
2.0.0.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2.614.816,00	-	2.614.816,00	1.207.487,63	1.207.487,63	2.614.816,00	-	100,00%
2.0.0.00.00.0.000	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2.614.816,00	-	2.614.816,00	1.207.487,63	1.207.487,63	2.614.816,00	-	100,00%
TOTAL DE INGRESOS		28.618.816,00	-	28.618.816,00	10.026.506,27	10.083.266,06	20.110.772,33	9.708.415,66	73,44%

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

El señor Rector da por discutida la ejecución presupuestaria 2014, y somete a votación el respectivo acuerdo.

Se acuerda.

ACUERDO 22-2015: "Aprobar el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas 2014 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del mismo periodo, presentados por la Rectoría en asocio con las Direcciones de Planificación Universitaria Evaluación Institucional, y la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

d.3. Reporte de Egresos IV Trimestre 2014. Del FIDECOMISO ECAG.

El señor Sergio Ramírez expone el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Objetivos y Metas y Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso ECAG-BNCR No. 2014, el cual puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

Se acuerda.

ACUERDO 23-2015: "Aprobar el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Objetivos y Metas y Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso ECAG-BNCR, No. 486, correspondiente al año 2014, presentado por la Rectoría y las Direcciones de Planificación Universitaria Evaluación Institucional y Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

e. Convenio Marco de Cooperación entre Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector somete a su respectiva aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional.

Sin ninguna objeción,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Se acuerda.

ACUERDO 24-2015: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional de la siguiente manera:

UNIDAD DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN
CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL CONVENIO -2015

Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **Mainor Rodríguez Rodríguez**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración Educativa, vecino de Corredores de Ciudad Neily, con número de cédula de identidad seis-ciento noventa y siete - quinientos cincuenta y seis, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está vigente desde el veinte de mayo del dos mil catorce hasta el ocho de mayo del dos mil dieciocho, según artículo tercero del Acta de la Sesión Ordinaria número tres del Consejo de Gobierno, celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, publicado en el Diario oficial La Gaceta No.109 del 09 de junio del 2014 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con cédula Jurídica número tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Señor **Marcelo Prieto Jiménez**, con cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela, Abogado, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo de la Asamblea Universitaria para el periodo comprendido entre el primero de julio del dos mil doce y el treinta de junio del dos mil dieciséis, según consta en acuerdo número nueve, del acta número 22-2012, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN el 15 de julio del 2012. Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 77 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que "La Educación Pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos a través de la vida, desde preescolar hasta la universitaria".

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

2. El **INA** tiene como finalidad principal promover y desarrollar la Capacitación y la Formación Profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía costarricense. (Artículo 2 Ley Orgánica del **INA**).
3. La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje faculta a esta entidad para que establezca y mantenga relaciones de cooperación con otras entidades, tanto nacionales como extranjeras, que tengan cometidos y propósitos análogos a los suyos, y para que suscriba con esas entidades acuerdos y convenios de intercambio y cooperación. (Artículo 3, Inciso h).
4. La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la **UTN** tendrá la función de "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
5. La **UTN** prepara profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional.
6. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 5 inciso a) establece que la **UTN** es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten en "desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
7. El **INA** y la **UTN** por razones de interés público y en ejercicio de las potestades legales que les fueron conferidas, pueden articular esfuerzos y concertar programas en los campos académico, científico y cultural, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de la educación, formación, capacitación para el trabajo, y la asistencia técnica de los jóvenes, los trabajadores en general y las pequeñas y medianas empresas costarricenses, para lo cual tienen plena capacidad legal con el fin de suscribir los convenios de cooperación que consideren oportunos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

8. Con el desarrollo del presente instrumento jurídico de cooperación, se tiene como propósito general reforzar, fortalecer, mejorar y potenciar la articulación académica y la cooperación, con el fin de diseñar y ejecutar en conjunto con representantes de los sectores productivos, sociales e institucionales, proyectos específicos de desarrollo sectorial o regional, que permitan alcanzar los mejores resultados en los esfuerzos emprendidos por las partes, a favor del desarrollo humano en Costa Rica.

Por lo tanto se acuerda suscribir el presente **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto fundamental de este Convenio Marco de Cooperación es establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades mediante el intercambio de información, la capacitación, la asesoría técnica e infraestructura que resulten de interés para ambas instituciones, a través del desarrollo de los siguientes objetivos:

- A. Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.
- B. Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de C.R., y promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
- C. Desarrollar un proceso ágil y flexible de reconocimiento y equiparación entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el país requiere.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

- D. Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la **UTN** y el **INA** para que se produzca un efecto multiplicador.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen, según corresponda y en la medida de sus posibilidades, dentro del marco de la normativa y de los procedimientos existentes y dentro de sus respectivas competencias a:

1. Desarrollar conjuntamente actividades académicas, educativas y formativas en general, de extensión cultural, de asistencia técnica, de investigación y de promoción y económica.
2. Proporcionar de manera recíproca la utilización de las aulas, los equipos, los laboratorios, los servicios técnicos, de apoyo administrativo, y los recursos humanos, especialmente el personal docente, sin perjuicio a la atención prioritaria de la gestión regular de cada una de las firmantes, **por lo que queda sujeto a disponibilidad de poder hacerlo por cada Institución.**
3. Promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE COOPERACIÓN.

Cada proyecto que derive del presente convenio deberá regularse con un acuerdo específico que incluirá como mínimo: partes y sus obligaciones específicas respecto de las actividades a desarrollar, recurso material y humano destinado al proyecto, productos esperados, instancias encargadas de la supervisión, ejecución y evaluación del acuerdo, parámetros de evaluación, vigencia y posibles prórrogas, así como los aspectos atinentes a la propiedad intelectual. Para los casos de adquisición de bienes y servicios, deberán sujetarse a los procedimientos de contratación administrativa.

CLÁUSULA CUARTA: INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio, se acuerda crear las siguientes comisiones:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

- A.** Una **Comisión de Coordinación**, integrada por el Subgerente Técnico del **INA** y la Rectoría de la **UTN** (o en su defecto a quién definan las partes), que fijará las áreas estratégicas de trabajo que permitan fortalecer la articulación y atender las necesidades prioritarias mediante los programas conjuntos.
- B.** Se creará una Comisión Técnica, integrada por personal que asigne cada una de la partes. Esta comisión será la encargada de formular, coordinar la ejecución y evaluar, preliminarmente, los proyectos específicos de trabajo conjunto que se acuerden, dentro del marco estratégico y los lineamientos definidos por la **Comisión de Coordinación**.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, éstos serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral del contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia de cinco años a partir de su firma. Y podrá ser prorrogado en una ocasión a solicitud expresa de las partes, para un total de cuatro años. Dicha extensión de prórroga debe ser comunicada en un lapso de tres meses previos a la fecha de su vencimiento. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente Convenio deberá ser regulada mediante "Cartas de Entendimiento", según se estipula en la cláusula tercera de este Convenio, celebrados al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad o en su defecto se aplicará el artículo 17 de la Ley No.6868.

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan, se han producido dentro del marco del presente Convenio y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

En el eventual caso de que las Partes de este Convenio cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones. Será mediante las cartas de entendimiento que se especifiquen las condiciones de cooperación para ejecutar este convenio, y se considere su cuantía.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes.

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 204, 205, 206 y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

CLAUSULA DÉCIMA: REFRENDO

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, el presente Convenio se encuentra exento de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de la aprobación interna por parte de la Asesoría Legal del INA.

La Asesoría Legal del INA, otorga visto bueno al presente documento, lo que no constituye refrendo ni aprobación interna, según lo indican los artículos 3, 6 y 17 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SALARIOS Y CARGAS SOCIALES

Cada una de las partes efectuará el pago de salarios y cargas sociales de sus respectivos funcionarios y empleados, que participen en el proyecto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **PROPIEDAD DE BIENES**

La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de la Cartas de Entendimiento, será definida según lo que al efecto se estipule en tales instrumentos y la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento o addenda derivadas del mismo. El INA y la UTN se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio. Regulación que deberá realizarse de manera específica en las respectivas Cartas de Entendimiento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios contractuales:

INA

Presidencia Ejecutiva
Tel. 2210-6220
Fax. 2231-6303

Sub. Gerencia Técnica
Tel. 2210-62-75
Fax 2232-3688

Unidad de Articulación de la Educación
Tel. 2210-6513 – 2210-6168 – 2210-6171
Fax. 2232-5079 Fax: 2210-6092
unidadarticulacion@ina.ac.cr

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Rectoría
Tel. 2435-5000
Fax. 2431-1205

Dirección de Cooperación Externa
Tel. 2435-5000 Ext. 1101/1102
dice@utn.ac.cr

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción firmamos dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de San José, al ser los días del mes de del año 2015.

Lic. Minor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

ARTICULO IV. INFORMES DE VICERRECTORÍAS

a. Vicerrectoría de Docencia.

a.1. Perfil Académico de la Universidad Técnica Nacional

El señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora de Docencia.

La señora Katalina Perera, Vicerrectora presenta el documento denominado Perfil Académico de la Universidad Técnica Nacional, el cual se detalla a continuación:

Presentación

Las conferencias regionales y mundiales sobre educación superior de la UNESCO, desde 1998, señalan como principios claves de la educación superior, los referidos a la misión de educar, formar y realizar investigaciones, así como los que guardan relación con la misión ética de la educación superior, su autonomía, responsabilidad social y función prospectiva.

Asimismo, en la Declaración aprobada por la Conferencia Mundial de 1998 se acoge el concepto de "pertinencia social" y se señala que deberían fomentarse y reforzarse la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, estableciendo las orientaciones de la educación superior a largo plazo.

En virtud de lo anterior, las universidades a nivel mundial establecen la calidad como un concepto multidimensional y esta como un elemento prioritario en la educación superior, que comprende a los docentes, los estudiantes, los planes de estudio, la mediación pedagógica, las tecnologías educativas y el espacio físico o ambiente pedagógico. (UNESCO, 1998)

La Universidad Técnica Nacional establece en su Estatuto Orgánico el compromiso con el desarrollo de los campos científicos y tecnológicos, así como la innovación como elemento fundamental para el desarrollo humano.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Desde esta visión la UTN, en el Estatuto Orgánico (2010), en la misma línea de la UNESCO plantea como aspectos primordiales los siguientes:

- Crear, conservar, transformar y transmitir el conocimiento en el marco de un esfuerzo sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, al fortalecimiento de su eficiencia, su equidad, su sostenibilidad y su democracia.
- Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que fomente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo personal, ético y cultural.
- Promover la investigación científica y científico-tecnológica de alto nivel académico, para contribuir al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país.
- Desarrollar programas de formación y capacitación pedagógica para su personal académico, sus egresados y los de otras instituciones de educación superior.
- Fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales o extranjeras, al sistema productivo, a la sociedad nacional o a la comunidad local, y promover el emprendimiento a partir de la investigación y el desarrollo de procesos de innovación y modernización técnica.

En este escenario complejo cada uno de los miembros de la comunidad universitaria y, de manera especial, los académicos asumen un papel fundamental, para desarrollar con excelencia sus funciones como mediadores en el desarrollo de aprendizajes, la generación de conocimientos y la investigación para el mejoramiento del sector productivo del país y de la calidad de vida de los ciudadanos.

El perfil del Académico de la UTN, que se presenta a continuación, responde al ideal de un académico que se desempeña en la educación superior, en los ámbitos de la investigación, la docencia, la extensión, la acción social y la administración universitaria.

Actualmente, no basta solo con conocer los aspectos teórico-prácticos de la especialidad (componente disciplinar), sino también se debe realizar un ejercicio eficaz de estos saberes, un saber hacer (componente metodológico), un saber ser (componente personal) y un saber convivir (componente participativo), lo que pone de manifiesto la multidimensionalidad del académico.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Perfil del Académico UTN			
I. Propósito del quehacer Académico de la UTN			
<p>La función académica en la Universidad Técnica Nacional comprende la gestión en los campos de la investigación, la docencia, la extensión, la acción social y la administración académica. Por tanto, el personal académico de la UTN tiene funciones relacionadas con estas áreas, debe comprometerse con su propia profesionalización así como con su actualización permanente y tiene la corresponsabilidad de lograr que el marco filosófico y normativo que se ha asumido en la UTN llegue a cristalizar en todas las acciones de la gestión universitaria que realice.</p>			
II. Competencias transversales			
Conocer	Hacer	Ser	Convivir
Compromiso social, institucional y nacional			
<p>Conoce el marco filosófico institucional, la normativa, valores y principios éticos y bioéticos institucionales y universales.</p>	<p>Desarrolla procesos educativos, a través de prácticas académicas vinculadas con las transformaciones socio-educativas actuales.</p>	<p>Actúa con excelencia académica y con sentido ético, cívico y de solidaridad social.</p>	<p>Orienta y promueve desde el quehacer académico procesos de aprendizaje, investigación y acción social con sentido ético que coadyuven al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país.</p>
	<p>Gestiona las actividades académicas con fundamento en la identidad, política y los modelos institucionales.</p>	<p>Se compromete con la consolidación de la identidad de la Universidad Técnica Nacional</p>	<p>Facilita el diálogo interpersonal e interinstitucional entre los miembros de la comunidad universitaria para el fortalecimiento de la cultura organizacional</p>

Emprendedurismo e innovación			
<p>-Investiga y se mantiene actualizado sobre las tendencias mundiales.</p> <p>-Identifica las áreas de oportunidad tanto a nivel nacional como internacional.</p>	<p>Promueve acciones emprendedoras, proyectos innovadores e investigaciones, que coadyuven en la cohesión social.</p>	<p>Desarrolla competencias transdisciplinarias para la vida.</p>	<p>Propicia el mejoramiento de la cohesión social y la movilidad social ascendente.</p>
	<p>Aplica la creatividad y la innovación, propias del emprendedurismo, en el desarrollo de proyectos.</p> <p>-Aborda, evalúa y resuelve los problemas con soluciones novedosas y desde una perspectiva dinámica y no lineal.</p>	<p>Demuestra flexibilidad y proactividad en su desempeño académico.</p>	<p>Impulsa y posibilita la Innovación y el emprendedurismo, mediante el diálogo y el seguimiento desde una perspectiva transdisciplinar</p>
Respeto por la diversidad y equidad			
<p>Conoce la normativa y los principios y valores tanto nacionales como institucionales en materia de diversidad y equidad.</p>	<p>Genera espacios de intercambio académico, fomentando el respeto por la diversidad, para el fortalecimiento de las redes de comunicación e intercambio.</p>	<p>Integra en su accionar el pluralismo, la equidad de género, el respeto a la diversidad y a la dignidad de las personas.</p>	<p>Promueve el desarrollo integral de la comunidad universitaria, en virtud de las demandas del contexto planetario.</p>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Compromiso con el desarrollo sostenible y la preservación ambiental			
<p>- Comprende la importancia de la preservación y responsabilidad ambiental.</p> <p>- Conoce la normativa y los principios y valores tanto nacionales como institucionales.</p>	<p>Implementa proyectos académicos, que contribuyan con el desarrollo sostenible, la preservación del ambiente y la calidad de vida de la sociedad.</p>	<p>Asume la conservación y el mejoramiento del ambiente y el fomento del desarrollo sostenible.</p>	<p>Impulsa y gestiona en la comunidad universitaria el desarrollo de proyectos ambientales en conjunto con los distintos actores sociales.</p>
Capacidad Comunicativo-Lingüística			
<p>-Posee dominio de la lengua materna.</p> <p>-Maneja al menos una lengua extranjera</p>	<p>- Desarrolla procesos de comunicación oral y escrita efectivos.</p> <p>- Expresa el contenido y resultado de su gestión académica así como sus propias ideas, pensamientos y opiniones, libre y adecuadamente</p>	<p>Se comunica efectivamente de manera oral y escrita en diversos contextos</p>	<p>Suscita el desarrollo de actividades que optimicen los procesos comunicativos</p>
	<p>-Desarrolla procesos académicos que facilitan el acceso al conocimiento global y promueven la inter y multiculturalidad.</p>	<p>-Se replantea la visión del mundo para desenvolverse en entornos pluriculturales.</p>	<p>-Fomenta las interrelaciones de las personas para valorar la diversidad y construir una ciudadanía global.</p>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Orientación al trabajo cooperativo y colaborativo			
-Integra estrategias de trabajo en comunidades inter y multidisciplinares de manera constructiva. -Conoce los derechos y deberes de toda la comunidad universitaria	Prevé, gestiona e impulsa estrategias para la resolución de conflictos, problemas y toma de decisiones. Evalúa y da seguimiento al cumplimiento de las normas.	Muestra empatía, solidaridad, flexibilidad, respeto, responsabilidad en toda acción que realiza en comunidades inter y multidisciplinares.	Escucha e incluye a la comunidad universitaria en ambientes de respeto mutuo y confianza.
Compromiso con la calidad			
Conoce principios y valores de excelencia y calidad académica, así como el modelo de evaluación académica institucional.	Investiga, evalúa y aplica distintas formas de evaluación, en todas las actividades académicas.	Promueve la calidad, la excelencia y la mejora permanente en los procesos universitarios.	Impulsa la autoevaluación y la evaluación del impacto que tienen las acciones y procesos académicos en la comunidad universitaria y nacional.
III. Competencias metodológicas y transdisciplinarias			
Conocer	Hacer	Ser	Convivir
Visión holística			
Integra los fundamentos del pensamiento complejo, la pedagogía para la vida y la ecoformación en la práctica académica.	-Vincula las expectativas, las oportunidades y las competencias para el desarrollo holístico de los aprendientes. -Promueve el aprendizaje significativo, con un rol dinámico como un ser aprendiente	Se reconoce como parte y todo del contexto planetario, para propiciar transformaciones vitales.	Promueve en la comunidad aprendiente el establecimiento de metas y prioridades en sus vidas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Dominio de metodologías y herramientas tecnológicas para el aprendizaje			
Reconoce la importancia de tecnologías y objetos de aprendizaje y se dispone a la búsqueda de tecnologías emergentes.	Utiliza las tecnologías para el aprendizaje y comunicación, que facilitan el tratamiento de las formas de expresión, contenidos y evaluación, en su quehacer académico.	Se compromete con la investigación, actualización y utilización de tecnologías emergentes, para procurar la excelencia académica.	Promueve el uso de nuevas tecnologías y la constitución de redes institucionales que favorezcan el intercambio y la actualización permanente.
Manejo de principios de mediación y herramientas pedagógicas			
- Domina las áreas pedagógicas para planificar, mediar y evaluar los aprendizajes. - Domina los principios, herramientas y tecnologías para la mediación pedagógica en la UTN.	-Promueve espacios de aprendizaje, para la participación, creatividad, empoderamiento y libre expresión.	Se dispone a integrar el conocimiento disciplinar y pedagógico mediante la constante reflexión e investigación con toda la comunidad aprendiente	Abre espacios de aprendizaje colectivo y significativo que facilitan la auto-organización cognitiva y la resignificación.
Maneja el aprendizaje desde la complejidad y la perspectiva ecológica que procure el desarrollo de competencias para el desempeño en el contexto vital.	Gestiona y realiza actividades y tareas que promuevan el desarrollo de competencias para el desempeño en el contexto vital.	Asume las competencias como procesos complejos de desempeño en los diversos contextos.	Busca y promueve la calidad de vida y el desarrollo social y económico sostenible y en equilibrio con el ambiente, de sí y todos los aprendientes en interconexión con el contexto. ¹

¹ Aguerrondo, Inés. (2009) Conocimiento complejo y competencias educativas. UNESCO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Orientación a la Investigación y transferencia			
<p>Domina el proceso investigativo, desde los diferentes paradigmas, para generar conocimientos e innovación científico-tecnológica.</p>	<p>-Reconoce oportunidades e identifica áreas de investigación prioritarias, para la generación de nuevos conocimientos, que permitan a la UTN estar a la vanguardia del desarrollo socio-productivo. -Emprende la búsqueda de nuevos conocimientos en el ámbito científico-tecnológico. -Gestiona la publicación y divulgación de la producción académica en revistas científicas de renombre nacional e internacional.</p>	<p>Se responsabiliza con el impacto de los procesos y resultados de las investigaciones para el bien común.</p>	<p>-Sistematiza los resultados de las investigaciones y genera espacios para el intercambio, que permitan la transferencia de productos o servicios a la sociedad. -Apoya la realización de investigaciones con fines bioéticos, para el mejoramiento de las capacidades productivas del país y de la calidad de vida de los ciudadanos.</p>
Aprendizaje autónomo y para la vida			
<p>Propicia el desarrollo de niveles metacognitivos, de razonamiento y resolución de problemas para la construcción del aprendizaje.</p>	<p>Propicia el desarrollo de niveles metacognitivos, de razonamiento y resolución de problemas para la construcción del aprendizaje.</p>	<p>Asume la responsabilidad en de la toma de decisiones orientadas a la resolución de problemas.</p>	<p>Genera espacios y actividades de aprendizaje auto-gestionado.</p>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Visión globalizada y sistémica			
Identifica las instituciones y organismos internacionales que se desenvuelven exitosamente en el ámbito de la educación superior universitaria	Gestiona los contactos y abre espacios para el aprovechamiento de las oportunidades en los diferentes ámbitos afines al quehacer de la UTN.	Se reorienta hacia la búsqueda de buenas prácticas académicas a nivel global	Propicia la construcción de redes a nivel nacional e internacional con otras universidades y organismos internacionales
Flexibilidad, adaptabilidad y gestión del cambio			
Valora el cambio y tiene capacidad de enfrentar la incertidumbre y situaciones emergentes	Innova en la práctica académica para procurar el aprendizaje auténtico, autónomo y entre pares; así como la actualización y generación de nuevos conocimientos.	Se involucra en los procesos de cambio de la universidad, para optimizar la educación superior y propiciar una transformación de la sociedad.	Contribuye a humanizar nuestras sociedades para que éstas estén al servicio de los seres humanos y de la calidad de vida
Domínio del proceso curricular			
Conoce sobre la gestión curricular, las características del estudiante UTN, así como el perfil académico-profesional contenido en el plan de estudios de la carrera	Planifica, diseña y evalúa planes y programas académicos	Se compromete con la coherencia, pertinencia, actualización, calidad e interrelación de los programas académicos	Facilita la coordinación, cooperación y el diálogo entre los académicos y los estudiantes en equipos multidisciplinares, así como el intercambio de experiencias de aprendizaje con el fin de asegurar la integralidad y la visión sistémica del currículum.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

IV. Competencias disciplinares e interdisciplinares			
Conocer	Hacer	Ser	Convivir
Comprensión epistemológica y epistémica			
-Sabe los fundamentos epistemológicos de la disciplina y su interrelación con otras disciplinas.	-Desarrolla procesos académicos pertinentes y coherentes desde un enfoque transdisciplinar.	-Se profesionaliza y está a la vanguardia en el área de su especialidad.	-Propicia la construcción fundamentada y crítica del conocimiento
-Reconoce los principios teórico-prácticos de su especialidad	-Aplica la experticia profesional y académica que requiere la comunidad aprendiente.	-Actúa con principios éticos y axiológicos coherentes.	-Respeto el pensamiento divergente.

Los requisitos de ingreso así como las funciones del académico universitario se establecen en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

Se acuerda.

ACUERDO 25-2015: "Aprobar el Perfil Académico de la Universidad Técnica Nacional tal y como fue presentado por la Vicerrectoría de Docencia y el equipo de Gestión Académica". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

a.2. Propuesta de creación de la Carrera de Diplomado en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a: Anaite Quan y Marvin Torres.

Cede la palabra al señor Decano de la Sede de Atenas.

El señor Rodney Cordero da la más cordial bienvenida a los compañeros Anaite Quan y Marvin Torres.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

La señora Anaite Quan agradece la invitación y procede a exponer la propuesta de creación de la Carrera de Diplomado en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos, la cual puede ser consultada en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que ante la crisis mundial sobre la escases de alimentos, nuestra universidad ha venido innovando con proyectos como éste y el que en la Escuela del Arroz desarrollamos; esto se convierte en un cheque al portador la UTN, ya que tiene una ventaja de articulación, con respecto a este diplomado en la Carrera Agricultura Agronómica con Énfasis en Riego y Drenaje, por lo que hay que iniciar e impulsar este proyecto, como un Diplomado a nivel país y en la Región Centroamericana.

El señor Luis Fernando Chaves expresa que la propuesta presentada es muy emprendedora e innovadora. Recuerda que hace tres o cuatro meses, el señor Francisco Llobet nos regaló un material que nos pondría en contacto con algunos expertos en esta materia, en el lado de Armería de España, y se han estado estableciendo algunos contactos y ellos están interesados en venir a Costa Rica con algo parecido, ya que esta Región es la más desarrollada en Europa; en este sentido, es una necesidad que se vincula con la Carrera de Recurso Hídrico.

La señor Katalina Perera comenta que la promoción de muchas de nuestras carreras requieren a nivel de mercadeo mayor claridad, para qué sirve, cuál es su nivel de ocupación; eso es un proceso que nos hace falta desarrollar más y se pueda aprovechar mejor la divulgación de las carreras.

EL señor Ricardo Ramírez manifiesta su preocupación de que la aspiración sea un Diplomando; vamos a llegar en dos años a una especialidad que si consideramos la experiencia que este servicio ha tenido en este tipo de procesos siendo mi persona Ingeniero Agrónomo, en mi humilde opinión, me parece que esta especialidad debería orientarse a una maestría, para que profesionales ya maduros y preparados puedan tener la oportunidad de especializarse.

Considera que Costa Rica es un país en donde casi todo se puede producir y visualizar una carrera en Agronomía en Ambientes Protegidos requiere una definición de habilidades en el manejo de producción de plantas de forma integral, de tal manera, que su formación técnica requiere de un diseño muy bien trabajado con mucha claridad de su perfil de salida.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Todo lo señalado por los compañeros expositores; por consiguiente el nivel de ingreso es interesante para visualizar cuáles son los egresados, de que especialidades de los Colegios Técnicos se puedan articular a esta carrera. Con base en el perfil de ingreso se debe proyectar el perfil de salida y que lindo se pudiera articular con la Educación Técnica. Estas son reflexiones que pueden ser útiles en el trabajo de este diseño.

El señor Rector expresa que la propuesta es muy pertinente, porque es un ámbito innovador que es necesario desarrollarla en Costa Rica igual que la agricultura orgánica.

Esta es una opción más en el ámbito agropecuario, y repito lo que dice nuestro amigo Cautelamos Cárdenas "no creo que se pueda desarrollar un sector industrial o un sector de servicios y desarrollo tecnológico sin un fuerte desarrollo del sector primario"; es como crear un gigante con pies de barro, sugiero que aprobemos el diseño de una Carrera completa de Ingeniería Agronómica con Énfasis en Ambientes Protegidos" y que trabaje a la par de la Carrera de Agricultura; esta puede llegar a tener un nuevo impacto en todos los niveles académicos y las cuales podrán impartirse en todas las Sedes.

La señora Katalina Perera manifiesta que el punto de partida tiene que ser en la Carrera que existe, consulta cuál es su nivel Agronómico.

El señor Francisco Romero expresa que ya que se abre esta oportunidad de fortalecer con nuevas iniciativas el sector Agrícola, también, no sería menos importante, resaltar iniciativas como es la Escuela del Arroz, dado que ambientes protegidos es solo una parte, sin embargo, se orienta un enfoque técnico y de alta tecnología, de punta; una tendencia que debemos realizar con mayor intención en la UTN.

El señor Rodney Cordero manifiesta que la propuesta es una iniciativa que responde a las necesidades y vacíos que hay en el mercado, dado que no existe en la oferta académica nacional ninguna carrera relacionada a esta iniciativa.

Se somete a votación y aprobación la propuesta de creación de la Carrera de Diplomado y Bachillerato en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Se acuerda.

**ACUERDO 26-15: "Aprobar y autorizar en que se continúe con la formulación de la propuesta de creación de la Carrera de Diplomado y Bachillerato en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos. Se instruye a la señora Vicerrectora de Docencia comunicar al equipo de Gestión Curricular sobre esta decisión".
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS

a. El señor Rector informa que la comunicación con la Ministra de Educación Pública se ha establecido, sin embargo, esta Rectoría, recomienda plantear un pronunciamiento con firmeza a CONARE, considerando los aspectos de madurez y prudencia, que durante todo el proceso de consolidación de la UTN se ha mantenido con el Ente Rector de la Educación Superior de Costa Rica.

Enfáticamente, esta actitud ha sido muy prudente hacia CONARE, sin embargo, la UTN está obligada a partir del 2016 a adherirse al FEES como un derecho que le corresponde, a ser parte del Sistema de la Educación Superior, ya que somos una Universidad Pública que la cubre el artículo 84 de la Constitución Política y además, los extremos de la Ley Orgánica de creación de la UTN.

La UTN ha vivido su propio desarrollo institucional, mediante un proceso electoral del soberano que fue la Asamblea Universitaria, eligió a los miembros del Consejo Universitario, al Rector, somos una universidad abierta y claramente democrática y con vigor del ejercicio de su autonomía y respeto; no hay excusas para no hacer ejercicio de estas facultades y por estas razones, esta Rectoría recomienda al Consejo Universitario plantear un acuerdo que haga respetar el derecho fundamental y del cual goza nuestra UTN de incorporarse a estos organismos nacionales: CONARE y el FEES.

Conoce este Consejo Universitario copia del oficio R-038-2015, remitido por el Rector a la señora Ministra de Educación Pública, Dra. Sonia Marta Mora Escalante, por medio del cual, y ejecutando lo acordado oportunamente por este Consejo, se le solicita al Gobierno de la República los siguientes extremos:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

- a) Reformar el Decreto Ejecutivo No. 4437-E, de 23 de diciembre de 1974, que crea la Comisión de Enlace, para establecer la incorporación formal de la UTN a ese órgano, pues resulta evidente que, con la exclusión de la Universidad Técnica Nacional de CONARE, este último ente ya no puede ser válidamente considerado como el *cuerpo de coordinación de la educación superior universitaria estatal*.
- b) No iniciar las sesiones de la Comisión de Enlace, ni las negociaciones necesarias para la formulación y aprobación del nuevo Convenio Quinquenal de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el período 2016-2020, sin la modificación solicitada, y sin que en todo ese proceso esté debidamente incorporada la Universidad Técnica Nacional, desde el inicio y en todo momento.
- c) Incorporar en la agenda de la Comisión de Enlace, ampliada según lo ya solicitado, el análisis del procedimiento que deberá seguirse para asegurar que la Universidad Técnica Nacional pueda participar efectivamente en la formulación del nuevo Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 2016-2020), el que por mandato constitucional deberá estar aprobado el 30 de junio de este año, y ha venido siendo preparado por CONARE con exclusión de la UTN.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada.

Se acuerda.

ACUERDO 27-2015: "Al respecto, el Consejo Universitario, ACUERDA:

- I. **Avalar en todos sus extremos el planteamiento remitido por el Rector a la señora Ministra de Educación Pública, y ordenar que sea oficialmente comunicado a toda la comunidad universitaria, a saber, los estamentos docente, estudiantil y administrativo, así como a los sectores productivos representados en el Consejo Universitario, como posición oficial de la Universidad Técnica Nacional ante el inminente inicio de las negociaciones en el seno de la Comisión de Enlace.**

- II. Solicitar audiencia al señor Presidente de la República, y a los señores Ministros miembros de la Comisión de Enlace, para que una delegación de este Consejo Universitario pueda ampliar ante esas autoridades, en forma directa, las sólidas razones que sustentan la solicitud expresada por el Rector de la Universidad Técnica Nacional.
- III. Ratificar con toda firmeza, una vez más, ante los señores rectores integrantes del Consejo Nacional de Rectores, la adhesión irrestricta y sin condiciones de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, en los términos previstos en el artículo 2° de la *Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores (No.6162 de 30 de noviembre de 1977)*.
- IV. Solicitarle al Rector que coordine un programa de visitas de las autoridades universitarias a la Asamblea Legislativa, de tal modo que una delegación del Consejo Universitario pueda expresar la posición del este órgano sobre la incorporación de la UTN al FEES y a CONARE, tanto a las Jefaturas de Fracción como a las Comisiones de Ciencia, Tecnología y Educación, y Hacienda y Gasto Público.
- V. Recordar en forma muy respetuosa, pero vehemente, ante la opinión pública nacional, y muy especialmente ante las autoridades nacionales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ante las autoridades de CONARE y ante los Consejos Universitarios de las demás universidades públicas del país, que la Universidad Técnica Nacional, en su condición de universidad pública costarricense, está cubierta por el régimen de igualdad establecido en el artículo 84 de la Constitución política, y disfruta también en pie de igualdad, de los mismos derechos y prerrogativas otorgados a las demás universidades públicas por el ordenamiento jurídico costarricense.
- VI. Reiterar, en consecuencia con lo anterior, que la Universidad Técnica Nacional, en su condición de universidad pública costarricense, tiene irrestricto derecho:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

- a) **A otorgar libremente, sin restricciones ni impedimentos, su adhesión al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, conforme a las disposiciones de la Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores (No.6162 de 30 de noviembre de 1977).**
- b) **A incorporarse en forma plena al sistema de coordinación de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica y a ser parte integrante de CONARE, órgano de coordinación de ese sistema, de acuerdo con los mandatos establecidos, tanto en la ley ya citada que le otorga personalidad jurídica a ese órgano, como en la propia Ley Orgánica de la UTN.**
- c) **A integrar su presupuesto al Fondo Especial de Financiamiento de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto, tanto en el artículo 7 de la Ley No. 5909 de 16 de junio de 1976, como en la propia Ley Orgánica de la Universidad". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Comuníquese a la comunidad universitaria,
y a la opinión pública nacional.**

**b. Acuerdos de agradecimiento al señor Ex secretario de OPES-CONARE,
el Dr. José Andrés Masis.**

El señor Rector solicita manifestar un acuerdo de agradecimiento al señor José Andrés Masis dado que en su función en OPES- CONARE ha sido un gran amigo de la UTN, frente al nombramiento de Eduardo Sibaja López un Alajuelense de corazón y además, frente al premio Joaquín García Monge, a un enorme amigo de la UTN, el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez que ha venido a ayudarnos y tomáramos sendos acuerdos manifestando nuestro agradecimiento por el nuevo nombramiento del señor Eduardo Sibaja como Secretario de CONARE; en el caso de el señor Arnoldo por el premio otorgado; en el caso del Dr. José Andrés Masis por el agradecimiento por todo el apoyo brindado en la conformación de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

Sugiere que se les brinde un acto de agradecimiento y reconocimiento a los señores: José Andrés Masis, Eduardo Sibaja y Arnoldo Mora.

Se acuerda.

ACUERDO 28-2015: "El Consejo Universitario manifiesta, aprobar acuerdo de agradecimiento y reconocimiento al Dr. José Andrés Masis Bermúdez, Exdirector de OPES. Por el tiempo que dedico a fortalecer y apoyar el accionar académico con sus buenos consejos a la Universidad Técnica Nacional en su periodo de fundación y consolidación en la Comisión de Conformación.

El Consejo Universitario lo invita a participar de un acto de agradecimiento y comisiona al Rector para que se encargue de coordinar lo correspondiente". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por otra parte,

Se acuerda.

ACUERDO 29-2015: "El Consejo Universitario de la Universidad técnica Nacional expresa una felicitación por el nombramiento del señor Eduardo Sibaja Arias como Secretario de la Oficina de Planificación para la Educación Superior". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por otra parte,

Se acuerda.

ACUERDO 30-2015: "El Consejo Universitario de la Universidad técnica Nacional manifiesta, aprobar acuerdo de felicitación y reconocimiento al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez por la premiación al Premio Nacional Joaquín García Monge a la difusión cultural.

Por consiguiente este Consejo Universitario lo invita a participar en un acto y comisiona al señor Rector para que se encargue de lo correspondiente. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2015

12-02-2015

c. El señor Roque Dávila informa que en la Sede de Guanacaste se vendieron 45 kilos de camarón de agua dulce, llegando a un total de venta de ochocientos mil colones.

Nos sentimos satisfechos con las unidades de producción y mercadeo de la Sede.

El señor Rector despide y levanta la sesión evocando el poema de EDUARDO GALEANO "La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos ella, se aleja dos pasos y el horizonte, se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? para eso, sirve para caminar.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M. Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO